

Intervención del diputado Araceli Ocampo Manzanares, para razonar su voto.

El presidente:

Se concede el uso de la palabra a la diputada Araceli Ocampo Manzanares, para razonar su voto a favor hasta por 10 minutos.

La diputada Araceli Ocampo Manzanares:

Muchas gracias, ciudadano presidente.

Con el permiso de la Mesa Directiva. De los Medios de Comunicación que nos siguen a través de este canal del Congreso y al público en general.

Estimadas y estimados integrantes de este Congreso del Estado, me dirijo a ustedes para expresar mi respaldo al dictamen de la Comisión de Justicia que da cumplimiento a la sentencia emitida por la Suprema Corte de

Justicia de la Nación el pasado 20 de mayo del año 2025.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, como máximo intérprete de nuestra Constitución, ha actuado con valentía y apego a la justicia al declarar la inconstitucionalidad del último párrafo del artículo 177 del Código Penal del Estado de Guerrero.

Este párrafo que se propone derogar representaba una flagrante violación a los derechos humanos al establecer una eximente de castigo para padres o tutores que sometieran a menores a las llamadas terapias de conversación o esfuerzos para corregir la orientación sexual y la identidad de género, lo que se ha conocido como terapias de conversión.

Eso no son terapias, son procedimientos crueles, inhumanos y degradantes, que carecen de sustento científico o médico y que tienen un único y devastador efecto.

Causar daño psicológico severo, ansiedad, depresión, angustia, miedos, incluso el conducir al suicidio de las víctimas, especialmente cuando estas son niñas, niños o adolescentes.

El párrafo que se propone derogar permitía de facto que el libre desarrollo de la personalidad de un menor fuera coartado, negando la validez de su propia identidad u orientación. Eximir de castigo a padres o tutores bajo el pretexto de buena fe es una traición al deber más básico del Estado, proteger a los menores de todo abuso, incluso si este se origina en el ámbito familiar, los derechos de la niñez están por encima de cualquier costumbre o creencia.

Al apoyar este dictamen, este Congreso no sólo acata una orden

judicial, sino que se alinea con los estándares internacionales en materia de derechos humanos.

Ahora bien, la Organización de las Naciones Unidas y la Organización Panamericana de la Salud han condenado de manera inequívoca estas prácticas, señalándolas como violatorias de la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención Americana de los Derechos Humanos, demostremos pues, compañeras y compañeros, que nuestro Estado la orientación sexual y la identidad de género no son enfermedades que deban de ser curadas, sino que son parte inherente de la dignidad humana.

Apoyemos pues, diputadas y diputados este dictamen para que la derogación del artículo 177 Ter sea una realidad permanente en Guerrero.

Por su atención, muchísimas gracias a todas y todos.

Es cuanto, diputado presidente.

